



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

## CONDICIONES PARTICULARES

**Código Asignado: 101-9109170-2012 10 336**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A**

### **Póliza de Seguro de Protección a Clientes de Entidades Financieras o Comerciales**

EN CONSIDERACIÓN A LA SOLICITUD DE SEGURO PRESENTADA POR EL **TOMADOR** Y SUS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ELLA, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS DE LA PÓLIZA Y EN VIRTUD DEL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., GARANTIZA EL PAGO DE LOS DAÑOS O PÉRDIDA QUE PUDIERA SUFRIR EL ASEGURADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN.

<b>Asegurador</b>	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	
<b>Tipo de Tarjeta Bancaria tomada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas naturales o jurídicas poseedoras de tarjetas de crédito (tarjetahabientes titulares, adicionales o vinculados de y a una o más cuentas de tarjetas de crédito).</li> <li>Personas naturales o jurídicas poseedoras de tarjetas de débito (tarjetahabientes titulares, adicionales o vinculados de y a una o más cuentas Corrientes o a una o más cuentas de caja de ahorro).</li> </ul>	
<b>Tomador</b>	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	
<b>Asegurado</b>	Personas Naturales o Jurídicas Tarjetahabientes (Titulares y/o Adicionales) que cuenten con una Tarjeta de Crédito y/o Débito en Banco Fie S.A.	
<b>Beneficiario</b>	Los herederos legales para la cobertura de muerte accidental y el asegurado para el resto de coberturas	
<b>Período de Validez de la Póliza Madre</b>	Desde (dd/mm/aa) (hh : mm)	15 / 04 / 2019 a hrs. 12 : 01
	Hasta (dd/mm/aa) (hh : mm)	15 / 04 / 2022 a hrs. 12: 01
<b>Vigencia de cobertura</b>	La Póliza iniciará su vigencia con el Banco en la fecha que se indique en el Condicionado Particular, con afiliación automática y sin requisitos de asegurabilidad. La vigencia individual de la cobertura será mensual renovable automáticamente, iniciándose el momento del alta de la cuenta de Tarjeta de Crédito y/o Débito por parte del BANCO a favor del Asegurado y finalizando para el caso de la Tarjetas de Débito cuando exista cancelación de la tarjeta, cuando expire la tarjeta sin renovación, cuando exista incumplimiento por pago de prima después de 60 días calendario, a solicitud del asegurado mediante comunicación escrita dirigida al Tomador, fallecimiento del asegurado o fin de vigencia de la póliza, el que ocurra primero. Para el caso de las tarjetas de crédito se aplican las mismas condiciones hasta que exista el cierre de la cuenta relacionada a la Tarjeta asegurada.	



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<b>Reportes mensuales proporcionados por el Tomador</b>	Para efectos de la cobertura y cálculo de la prima mensual, queda entendido y convenido que el Tomador proporcionará dentro de los primeros 05 días calendario de cada mes los reportes mensuales de la cartera asegurada.		
<b>Coberturas y límites Asegurados</b>	El alcance de las coberturas mencionadas a continuación, quedan sujetas a los términos y condiciones descritas en las Condiciones Generales y/o Cláusulas adicionales que se contraten de ésta póliza.		
<b>Coberturas</b>	<b>Suma Asegurada por Evento cubierto</b>	<b>Límite Anual Agregado</b>	
<b>Robo, Hurto o Extravío</b>	USD 1.000,00	USD 20.000,00	
<b>Cláusulas de Coberturas Adicionales</b>	<b>Suma Asegurada por Evento cubierto</b>	<b>Límite Anual Agregado</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura Contra Clonación o Adulteración de Bandas Magnéticas</b></li> </ul>	20.000,00	20.000,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura contra Robo como Consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado</b></li> </ul>	1.000,00	10.000,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura de Traslado Médico Terrestre a Consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado</b></li> </ul>	1.000,00	2.000,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura de Gastos por Asistencia Médica a Consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado</b></li> </ul>	1.500,00	3.000,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura por Invalidez Total y/o Parcial Permanente Accidental como Consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado</b></li> </ul>	20.000,00	20.000,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura por Muerte Accidental como Consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado</b></li> </ul>	20.000,00	20.000,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura de Re-Emisión de Documentos por Asalto y/o Secuestro del Asegurado</b></li> </ul>	250,00	250,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura de Protección de Compras con Tarjeta Bancaria</b></li> </ul>	2.000,00	4.000,00	
<b>Cobertura por Tarjeta Bancaria Asegurada</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asalto, robo, hurto, pérdida y/o extravío de la tarjeta: Hasta el límite de la tarjeta por evento y/o reclamo y hasta USD 20.000,00 por cada tarjeta y en el agregado anual. El riesgo cubierto se limita a las compras de productos y servicios (incluyendo compras fraudulentas y/o forzadas) realizadas dentro de los cinco (5) primeros días contados a partir de la fecha de la primera transacción fraudulenta.</li> </ul> <p>Esta cobertura se amplia para cubrir retiros forzados de dinero en cajeros automáticos (ATMs) y cajas a consecuencia de asalto, con un sub límite de USD 1.000,00 por evento.</p>			



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<ul style="list-style-type: none"><li>Falsificación y/o adulteración física de la tarjeta, banda magnética, copia o clonación, contenido de tarjeta o contenido de la banda magnética incluyendo Clonación Skimming: Hasta USD 20.000,00 por cada tarjeta, por evento y/o reclamo y en el agregado anual. Clonación "Skimming": Clonación significa la reproducción ilegal de la tarjeta bancaria del asegurado o de los códigos electrónicos de la misma por parte de personas maliciosas para realizar de esta forma, ya sean consumos y/o retiros de fondos de un cajero automático (ATM) mediante utilización de dicha tarjeta y/o de los códigos electrónicos falsificados, afectando de esa manera la cuenta del Asegurado. Sin que para dichos fines haya existido amenaza, secuestro, extorsión o violencia en contra de la persona del Asegurado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Secuestro Express: Hasta USD 2.000,00 por día y hasta USD 10.000,00 por tarjeta y en el agregado anual.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Robo del dinero retirado de cajeros automáticos (ATMs) a consecuencia de asalto al tarjetahabiente que se produzca después de efectuar uno o más retiros de cajeros automáticos (ATMs), siempre y cuando dicho asalto se efectuó máximo a 60 minutos de haber realizado el o los retiros en cajeros automáticos (ATMs): Hasta USD 1.000,00 por evento y/o reclamo y hasta USD 10.000,00 por cada tarjeta y en el agregado anual, y siempre que la denuncia a las autoridades policiales se realice de inmediato una vez sucedido el siniestro salvo casos de fuerza mayor.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Compras fraudulentas por Internet: Cobertura para transacciones realizadas con tarjetas de crédito y débito a través de ventas y/o transacciones por internet: Hasta un límite de USD 1.000,00 por evento y/o reclamo y USD 1.000,00 en el agregado anual.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Cobertura de Extensión de la garantía del fabricante: Hasta USD 2.000,00 por evento y hasta 2 eventos al año. Duplica el periodo original de la garantía oficial otorgada por el fabricante hasta un periodo no mayor de 12 meses desde la fecha de compra de los bienes adquiridos con la tarjeta bancaria como medio de pago. La protección empieza al día siguiente del vencimiento de la garantía original e incluye los costos de reparación o el reembolso del precio de compra del bien. Cubre el fallo mecánico o eléctrico producido por causa accidental y originada en el propio bien asegurado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Utilización forzada o fraudulenta por terceros, hasta el límite de la tarjeta según lo determinado en el Condicionado General.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Uso indebido de tarjeta por terceros en compra de productos y/o servicios, hasta el límite de la tarjeta, según lo determinado en el Condicionado General.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Muerte accidental como consecuencia de asalto y/o secuestro del Asegurado por USD 20.000,00: Esta cobertura está sujeta a la cobertura contra robo como consecuencia de asalto y/o secuestro del Asegurado. El Asegurador indemnizará a los herederos legales hasta el límite establecido cuando el asegurado fallezca como consecuencia directa de agresiones físicas infringidas por terceras personas en un evento cubierto por las coberturas de robo como consecuencia de asalto y/o secuestro del asegurado, dentro o fuera del territorio boliviano, cuya causa esté debidamente certificada por las autoridades competentes y por los profesionales médicos como causa asociada y/o vinculada a las lesiones infringidas por terceras personas en dicho asalto y/o secuestro, es decir, sin cuyo acontecimiento el deceso del Asegurado no se hubiese producido.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Invalidez total y/o parcial permanente: Hasta USD 20.000,00 como consecuencia de asalto cubierto.</li></ul>



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

- Gastos por Asistencia médica a consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado: Hasta USD 1.500,00 por evento y hasta 2 eventos al año. Esta cobertura está sujeta a la cobertura contra robo como consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado.

La Compañía Aseguradora indemnizará al Asegurado hasta el límite establecido, los gastos de asistencia médica, farmacéutica, y hospitalaria en que este incurra dentro del territorio boliviano, por las lesiones corporales sufridas como resultado de un evento cubierto por la cobertura contra robo como consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado de la presente póliza, durante el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario siguientes a la fecha de dicho evento, siempre y cuando tales tratamientos hayan sido iniciados durante las setenta y dos (72) horas de ocurrido dicho Asalto y/o Secuestro. Si los tratamientos iniciasen después de las setenta y dos (72) horas de ocurrido dicho Asalto y/o Secuestro no serán reconocidos, salvo fuerza mayor o impedimento justificado o aquellos que por la naturaleza del daño sufrido deban realizarse con posterioridad al plazo indicado, o que razonablemente respondan a tiempos de consulta sobre el tratamiento a realizarse y que además sean comunicados oportunamente y aceptados por la Compañía.

El reembolso o reconocimiento de gastos facturados por concepto de atenciones y/o asistencia médica realizadas en el territorio boliviano, se realizará como máximo hasta el arancel mínimo vigente del Colegio Médico de Bolivia.

- Traslado médico terrestre a consecuencia de asalto y/o secuestro: Hasta USD 1.000,00 por evento y hasta 2 eventos al año. Esta cobertura está sujeta a la cobertura contra robo como consecuencia de asalto y/o secuestro del asegurado.

La compañía aseguradora reembolsará los gastos facturados emergentes y hasta el límite establecido, por el servicio de traslado médico del Asegurado agredido físicamente como resultado de un evento cubierto por la cobertura contra robo como consecuencia de asalto y/o secuestro del asegurado de la presente póliza.

La evacuación se realizará desde cualquier punto del territorio boliviano y estos gastos comprenden el costo de una ambulancia o de cualquier otro medio de transporte terrestre con acompañamiento de personal especializado en primeros auxilios, con el fin de trasladar al asegurado herido a un Centro Médico asistencial dentro del territorio boliviano.

- Protección de compras con tarjetas de Débito o Crédito.: Hasta USD 2.000,00 por evento y hasta 2 eventos al año. La Compañía Aseguradora indemnizará al Asegurado hasta el límite establecido, el robo con violencia en el interior de la residencia o domicilio habitual del Asegurado o los daños accidentales de los bienes adquiridos a través de las tarjetas de Débito o Crédito por un periodo no mayor de sesenta (60) días contados desde la fecha de compra del bien.

A estos efectos se entiende como daño accidental todo aquel daño derivado de una causa violenta o súbita, imprevista, externa y ajena a la voluntad del Asegurado.

- Reembolso de gastos por recuperación, para el reemplazo de los documentos robados o hurtados en uno o más eventos cubiertos por la póliza: Hasta USD 250,00 por evento y/o reclamo y en el agregado anual por persona asegurada.

En todas las coberturas no se aplica un límite geográfico.

- Cláusula Arbitral
- Errores y omisiones.
- Protección de compras, robo con violencia o daños accidentales, según alcance de la cláusula de cobertura de protección de compras con tarjeta bancaria.
- Aviso escrito de siniestro a los 30 días hábiles



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<p><b>Periodo de cobertura</b></p>	<p>El periodo de cobertura fenecerá ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, el que ocurra primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Incumplimiento en el pago de la prima</li> <li>o Expiración del plástico</li> <li>o Fin de vigencia de la póliza</li> <li>o Cierre de la cuenta de Tarjeta de Crédito</li> <li>o Solicitud del asegurado</li> <li>o fallecimiento del asegurado</li> <li>o cancelación de tarjetas</li> </ul>
<p><b>Periodo de Carencia</b></p>	<p>No aplica periodo de carencia.</p>
<p><b>Exclusiones</b></p>	
<p>a) Uso fraudulento de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.</p>	
<p>b) Fraudes, estafas y/o cualquier delito que cuente con la participación de alguno de los ascendientes, descendientes y/o parientes por afinidad del Asegurado hasta el Segundo grado. Se encuentra expresamente excluido cualquier caso en el que una tercera persona autorizada por el cliente o por el Asegurado para el uso de la tarjeta haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho constitutivo del siniestro.</p>	
<p>c) Fraudes, estafas y/o cualquier otro delito que cuente con la participación directa de empleados y/o personal dependiente del Asegurado y/o del cliente.</p>	
<p>d) Se excluye todo tipo de daños patrimoniales atribuibles a errores demostrados del emisor o del (de los) procesador(es) de las tarjetas.</p>	
<p>e) Responsabilidad Civil de cualquier tipo que afecte al Asegurado o al Contratante.</p>	
<p>f) Transacciones realizadas a través de ventas por catálogo o por teléfono.</p>	
<p>g) Pérdidas ocurridas como consecuencia de transacciones realizadas en lugares directamente afectados por Guerra, sea o no declarada, operaciones o actividades bélicas, actos del enemigo extranjero, guerra civil, revolución, sublevación, motín, actos de terrorismo y delitos contra la seguridad del estado.</p>	
<p>h) Intervención directa o indirecta del Asegurado en actos criminales, que le ocasionen el fallecimiento o Invalidez Total y Permanente.</p>	
<p>i) Guerra internacional o civil (declarada o no), revolución, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad del Estado.</p>	
<p>j) Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.</p>	



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<p>k) Para la cobertura de extensión de la garantía del fabricante se excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Negligencia grave o acto intencionado del asegurado o de las personas que de él dependan o convivan.</li> <li>• Los productos que no disponen de garantía del fabricante.</li> <li>• Averías que no se encuentran cubiertas por la garantía original del fabricante</li> <li>• o Demás exclusiones según Condicionado General y Cláusulas de cobertura adicional.</li> </ul>	
<p><b>Aviso de siniestro</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de conocimiento y comunicación del Tarjetahabiente a Banco Fie S.A. (como tomador o contratante) excepto robo con violencia, secuestro y muerte.</li> <li>- Hasta 90 días calendario de retroactividad contada a partir de la fecha de conocimiento del siniestro por parte del Tarjeta Habiente e inmediato reclamo ante el tomador (Banco Fie S.A), para la cobertura de clonación y similares siempre y cuando el siniestro se haya suscitado dentro de la vigencia individual del seguro.</li> <li>- Hasta 180 días calendario de retroactividad contada a partir de la fecha de conocimiento del siniestro por parte del Tarjeta Habiente e inmediato reclamo ante el tomador (Banco Fie S.A), para la cobertura de clonación y similares siempre y cuando el siniestro se haya suscitado dentro de la vigencia individual del seguro. Aplica a clientes que viven en áreas rurales.</li> </ul>
<p><b>Indemnización</b></p>	<p>Una vez que la Aseguradora haya recibido la documentación que respalda el pago del siniestro, se deberá proceder a la cancelación del monto a indemnizar en un sólo pago y en un periodo no mayor a 20 días.</p>
<p>Documentación requerida en caso de indemnización</p>	
<p><b>Asalto, robo, hurto, pérdida y/o extravío de la tarjeta</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Carta o comunicación escrita de denuncia de siniestro.</li> <li>b) Informe final de ATC o LINKSER y Bouchers, en caso de que la Compañía indique necesaria.</li> <li>c) Formulario de reclamo o carta de denuncia donde se describa los saldos reclamados.</li> <li>d) Fotocopia de Documento de Identidad.</li> <li>e) Extractos o estados de cuentas del Banco que reflejen los importes reclamados por el cliente.</li> <li>f) Copia de la denuncia a la policía.</li> <li>g) Filmaciones de ATM que registren los momentos en que se realizan los retiros en los cajeros de Banco Fie. (esto no es obligatorio, se presentará siempre y cuando esté en las posibilidades del banco hacerlo)</li> <li>h) En caso de ser necesario, la aseguradora podrá solicitar la filmación dentro de las 48 horas de recibida la documentación, siempre y cuando el siniestro haya ocurrido en los ATM's del Banco. Por su parte el Banco hará su mejor esfuerzo para obtener la filmación solicitada, sin embargo este no se considera un requisito obligatorio para la indemnización</li> </ul>



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte integra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<p><b>Clonación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de comprobante de anulación de la tarjeta.</li> <li>b) Fotocopia de Documento de Identidad o pasaporte o carnet de extranjero</li> <li>c) Fotocopia de la tarjeta original.</li> </ul>
<p><b>Mal Uso:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fotocopia de Documento de Identidad.</li> <li>b) Extractos o estados de cuentas del Banco que reflejen los importes reclamados por el cliente.</li> <li>c) Copia de la denuncia a la policía.</li> <li>d) En caso de ser necesario, la aseguradora podrá solicitar la Filmación dentro de las 48 horas de recibida la documentación, siempre y cuando el siniestro haya ocurrido en los ATM's del Banco. Por su parte el Banco hará su mejor esfuerzo para obtener la filmación solicitada, sin embargo este no se considera un requisito obligatorio para la indemnización.</li> </ul>
<p><b>Reposición de documentos:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Listado de los documentos reclamados.</li> <li>b) Copia de la denuncia a la policía (dentro de las 72 horas) e informe policial emitido por la autoridad competente.</li> <li>c) Carta de detalle de gastos incurridos acompañada de las facturas o recibos.</li> </ul>
<p><b>Muerte Accidental como consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Original o copia legalizada del Certificado de Defunción.</li> <li>b) Original o copia legalizada del Certificado Médico Forense.</li> <li>c) Fotocopia del documento de Identidad del Asegurado.</li> <li>d) Fotocopia del documento de Identidad del Beneficiario nominado.</li> <li>e) Si el fallecimiento ocurriese fuera del país, el Asegurado requerirá que los documentos de acreditación de muerte del Asegurado cuenten con las legalizaciones correspondientes en Bolivia.</li> </ul>
<p><b>Invalidez Total y Permanente Accidental como consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dictamen de Invalidez por médico aprobado por la APS.</li> <li>b) Certificado expedido por médico forense.</li> <li>c) Fotocopia del documento de Identidad del Asegurado.</li> </ul>
<p><b>Gastos por Asistencia Médica a consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Original o copia legalizada del Certificado Médico, donde se especifiquen las lesiones del Asegurado.</li> <li>b) Receta de medicamentos.</li> <li>c) Facturas por medicamentos las cuales detallen cantidad y nombre del medicamento.</li> <li>d) En caso de trauma: Placas Radiográficas Rayos X e informe radiológico.</li> <li>e) En caso de análisis: Solicitud y resultado de los mismos.</li> <li>f) Las facturas deben ser emitidas a nombre del Asegurador (LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.) y bajo el número de Identificación Tributaria (NIT: 1007017028)</li> </ul>



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte íntegra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<p><b>Traslado Médico Terrestre a consecuencia de Asalto y/o Secuestro del Asegurado:</b></p>	<p>a) Original o copia legalizada del Certificado Médico, donde se especifiquen las lesiones del Asegurado.</p> <p>b) Las facturas deben ser emitidas a nombre del Asegurador (LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.) y bajo el número de Identificación Tributaria (NIT: 1007017028)</p>
<p><b>Protección Compras con Tarjeta Bancaria:</b></p>	<p>a) En caso de robo, se precisarán las fotocopias de recibos y/o facturas de compras y extracto de la cuenta reflejando la transacción de adquisición del bien a través del uso de la Tarjeta Bancaria asegurada.</p> <p>b) Copia de la denuncia presentada a las Autoridades Policiales del lugar en contra de los que resultasen autores de los delitos de robo con violencia perpetrado al interior de la residencia o domicilio habitual del Asegurado.</p>
<p><b>Extensión de la Garantía del Fabricante:</b></p>	<p>a) Garantía extendida por el fabricante del bien adquirido mediante su tarjeta bancaria.</p>
<p><b>Transacciones realizadas a través de ventas por internet:</b></p>	<p>a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Asegurado.</p> <p>b) Extractos o estados de cuentas del Banco que incluya: Fecha y lugar de origen y destino de las transacciones y la confirmación respecto al cumplimiento del proceso de activación temporal o indefinida por parte del Titular de la tarjeta (para montos encima a USD. 50,00), que incluya la fecha, hora de habilitación y fecha y hora del bloqueo.</p> <p>c) Informe final emitido por ATC o LINKSER y/o el Tomador, que incluya: Fecha y lugar de origen y destino de las transacciones, y la confirmación respecto al cumplimiento del proceso de activación temporal o indefinida por parte del Titular de la tarjeta (para montos encima a USD. 50,00), que incluya la fecha, hora de habilitación y fecha y hora del bloqueo.</p>
<p><b>Liquidación Mensual</b></p>	<p>La planilla de reporte de asegurados junto al depósito de prima total en la cuenta de la compañía de seguros deberá ser enviada a la aseguradora en un plazo máximo de 2 días hábiles antes de finalizado el mes. Este reporte deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de Tarjeta Asegurada.</li> <li>- Nombre del Titular (Nombre a facturar).</li> <li>- Carnet de Identidad (CI o NIT a facturar).</li> <li>- Categoría (Titular o Adicional).</li> <li>- Tipo de Tarjeta (Crédito o Débito)</li> <li>- Fecha de afiliación de la tarjeta.</li> <li>- Fecha y monto de cobro de la prima de la tarjeta.</li> <li>- Moneda de pago.</li> <li>- Correo electrónico del cliente (si cuenta con él)</li> </ul> <p>Las facturas para los clientes deberán estar disponibles como máximo hasta el día 10 de cada mes en la página web de la compañía. La compañía enviará una nota confirmando este proceso y adjuntando la liquidación de cobranza.</p>
<p><b>Condiciones Especiales</b></p>	<p>Estarán cubiertas todas las operaciones efectuadas por el Tomador desde la última declaración mensual hasta la inmediata siguiente, pudiendo ser comprobada a través del registro contable: lo que significa que las operaciones efectuadas entre las fechas de presentación de los listados y su recepción estarán cubiertas por el presente seguro.</p>



La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

**Forma parte integra Forma parte integrante de la Póliza: A0323180**

**Emitida en favor de: BANCO FIE S.A.**

<b>Periodo de Gracia</b>	Para el pago de primas se concede un periodo de gracia de treinta (30) días adicionales al previsto, computados a partir de la fecha de entrega del listado mensual por parte del Banco. Durante este plazo la póliza permanecerá vigente. Si el asegurado fallece durante dicho plazo de gracia se deducirá del capital a indemnizar la prima devengada correspondiente a dicho periodo de gracia.	
<b>Prima total individual mensual por Tarjeta Bancaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prima mensual por Tarjeta de Crédito = Bs. 10,00</li> <li>• Prima mensual por Tarjeta de Débito = Bs. 10,00</li> </ul>	{Prima uniforme por tarjeta, calculada en base a la exposición y límites de valores asegurados, por evento y en el agregado anual, acordados con el Tomador.}
<b>Forma de Pago</b>	La forma de pago de primas es mensual.	
<b>IMPORTANTE:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cobertura de la presente póliza aplicará siempre a la tarjeta de débito o crédito. Si existen reposiciones o renovaciones del plástico se mantendrá la cobertura, para tal efecto, el banco deberá enviar los respaldos de que la tarjeta renovada o repuesta corresponde al número de tarjeta original con el que se afilió al seguro.</li> <li>• Es responsabilidad de banco que los formularios de solicitud y certificados de cobertura individual firmados sean archivados en el file del asegurado de tal manera que sean entregados únicamente en caso de siniestro o cuando lo requiera la compañía.</li> <li>• El Tomador autoriza al Asegurador su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.</li> </ul>		
Fecha:	10 / 09 / 2019	
Lugar:	La Paz - Bolivia	

\* Todos los términos que aparecen en **negrilla** son términos definidos en la Póliza.

  
**Alejandra Espinoza Mendoza**  
 SUB GERENTE COMERCIAL SEGUROS MASIVOS  
 La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

  
**Santiago Ballester**  
 GERENTE GENERAL SEGUROS MASIVOS  
 La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

Firma del Tomador  
Recibí conforme

Por la Compañía  
La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros SA